

LEY 5009

Declarando exentas de tasas e impuestos las hipotecas en Bonos del 4 %, del Banco de la Provincia, constituidas para cancelar las del 6 % y 5 %.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Decláranse exentas de toda tasa e impuesto presente o futuro, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad a las hipotecas en Bonos Hipotecarios de 4 por ciento de interés que se constituyen a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para cancelar préstamos en Bonos Hipotecarios del 6 y 5 por ciento de interés que se encuentran actualmente en vigor, como así también a las escrituras de cancelación que se realicen con el objeto expresado.

Art. 2º Decláranse igualmente eximidas de las tasas e impuestos referidos en el artículo anterior, las cancelaciones y constituciones de

hipotecas en Bonos Hipotecarios del 4 por ciento de interés que se formalicen a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de transformar préstamos hipotecarios en efectivo de que sea acreedor dicho Banco.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

F. RAMOS,

Felipe A. Cialé,

Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

M. M. Marquina,

Secretario del Senado.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Cámara de Senadores:

- Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo.
- Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, diciembre 2 de 1942, págs. 1778 - 1779.
- Aprobación de inclusión en sesiones extraordinarias, diciembre 16 de 1942, pág. 1819.
- Aprobación del despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales, en que se aconseja la inclusión, páginas 1819 - 1820.
- Aprobación en general y particular, marzo 17 de 1943, págs. 1929 - 1932.

Cámara de Diputados:

- Mensaje del Poder Ejecutivo incluyéndolo en sesiones extraordinarias, diciembre 2 de 1942. Tomo IV, pág. 2986. Aprobación de la convocatoria, pág. 2990.
- Moción de reconsideración, negativa, moción de reconsideración sobre moción de destino a la Comisión de Negocios Constitucionales (apoyada), diciembre 2 de 1942. Tomo IV, págs. 2990 - 2992.
- Destino a la Comisión de Negocios Constitucionales, diciembre 2 de 1942. Tomo IV, pág. 2992.

— Despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales y aceptación de la inclusión en la convocatoria, febrero 24 de 1943. Tomo IV, págs. 3008 - 3009.

— La Presidencia destina el proyecto a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, marzo 24 de 1943. Tomo IV, pág. 3128.

— Expídense la comisión y moción de sobre tablas (apoyada), marzo 24 de 1942. Tomo IV, pág. 3129 - 3130.

— Despacho de la comisión y sanción definitiva, marzo 24 de 1942. Tomo IV, págs. 3131 - 3132.

Promulgada el 31 de marzo de 1943.
